

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N*026/92, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado proyecto se hace referencia al mantenimiento de los jardines de la plaza por parte de los alumnos de 7* grado de la Escuela N*1 Gregoria Matorra de San Martin.-

Que dicho proyecto fue tratado en sesión de fecha 26 de mayo del corriente año, en la cual se decide que éste pase a la Comisión de Obras Públicas para su estudio.-

Que una vez expedida la comisión de Obras Públicas, el despacho fue tratado en sesión de fecha 24/10/92, siendo aprobado el mismo, el cual establece lo siguiente: Visto que por razones de fuerza mayor, motivada por la creciente extraordinaria, no ha sido posible implementar la presente, se resuelve que la misma quede sin efectos y el proximo año se planifique de comun acuerdo con las autoridades escolares y se forme una comisión, si efectivamente hay interes de llevar a cabo decha empresa.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

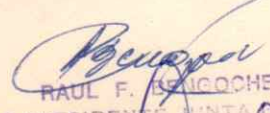
R E S U E L V E :

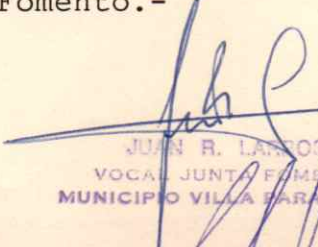
ARTICULO 1*: Apruebese el despacho producido por la Comisión de Obras Públicas, citado en el considerando en su parrafo tercero.-

ARTICULO 2*: Elevar copia de la presente a las Autoridades de la Escuela N*1, para dar cumplimiento con lo resuelto por la Junta de Fomento.-

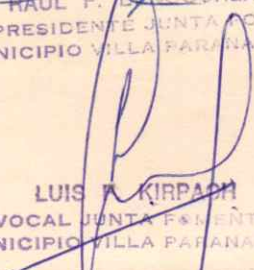
ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

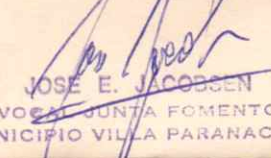
ARTICULO 4*: De forma.-


RAUL F. BENICOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARCOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS A. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSON
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS